



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

**377**

NOTA Nº /2013.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 30 DIC 2013

SEÑORES COMISIÓN:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 2279 /2013, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 11/12/2013, por medio de la cual se incorpora el artículo 479 al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 410 /2013 y Nota Nº 233/2013. Letra D.C.M.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

m.  
BL

Federico Schiavone  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/01/14	Hs. 10.15
Numero: 016	Fojas: 84/1993
Expte. Nº	
Citado:	
Recibido:	

SEÑORES COMISIÓN  
LEGISLATIVA EN RECESO  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

30 DIC 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-10802/2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se incorpora el artículo 479 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 410/2013, entendiéndose que corresponde proceder al veto de la norma propuesta por la observación realizada por el Area Técnica, Dirección de Catastro Municipal efectuado mediante Nota N° 233/2013. Letra D.C.M.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se incorpora el artículo 479 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2279

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2013.

am.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature of Juan Munafó*  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature of Federico Scurano*  
Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature*  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Cde. Expte. N° CD - 010802/2013

USHUAIA, 30 DIC 2013

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por la cual se incorpora el Artículo 479 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Catastro Municipal, la misma informa mediante Nota N° 233/2013. Letra D.C.M que : *"...La O.M 4176 ( d.m 1379/2012) asigna al artículo 479 el nombre de calle Leite a la calle citada ordenanza propuesta. El texto de la ord. propuesta tiene error en la designación de un macizo ( corresponde 4B, no 48 ) , y habla de la misma calle y lugar. Se recomienda controlar cumplimiento de la O.M 113/84, ( nombres de personas fallecida)..."*, por lo que sugiere no continuar con el tramite de promulgación de la Ordenanza en función a las observaciones realizadas.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por el área técnica, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 11-12-2013, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 4104/2013

Bc

*[Firma manuscrita]*  
Dña. [Nombre] Subsecretaria Legal y Tec.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
Jefe Depto. [Nombre] [Apellido]  
D.L.Y.T. [Nombre] [Apellido]  
[Nombre] [Apellido]



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PROGRAMA FISCAL Y CATASTRO  
OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION CATASTRAL



Ref: Notas N° 779 /2013  
C.yD.  
Referente exp. 84 /1993

Nota N° 233 /2013  
Letra: Of. S.I.C.

USHUAIA, 20 de Diciembre de 2013

Sr Director Legal y Técnica  
Despacho General S. L. y T  
Sr. Baldomero C. Layana  
S-----/-----D

De mi mayor consideración, tengo el agrado de dirigirme a Ud, a efectos de informar lo siguiente:

la O.M. 4176, (d.m. 1379/2012) asigna al artículo 479 el nombre de calle Leite a la calle citada ordenanza propuesta

El texto de la ord propuesta tiene error en la designación de un macizo (corresponde 4B, no 48), y habla de la misma calle y lugar. Se recomienda controlar cumplimiento de la O.M. 113/84, (nombres de personas fallecida).

Se aconseja no promulgar la ordenanza propuesta, hasta tanto no controlar lo observado.

Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

José Marcelo Santiapichi  
Ing. Agrimensor  
Leg. 3103

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Jefe Dpto. Catastro  
D.L. y T. y D.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia